

12-Marzo 1997

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
"COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ
C. LTDA."-----

CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece la señora MERCEDES LEON MOLINA DE IZQUIERDO, casada, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.", conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.".- PRIMERA OTORGANTE.- Concurre

12 marzo 1997

al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Mercedes León Molina de Izquierdo, Gerente de la compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.", tal como lo acredita con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, cuya copia se adjunta como documento habilitante del presente instrumento.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- a) La Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.", en sesión celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad lo siguiente:- Uno.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en Un Millón Trescientos Mil 00/100 Sucres pagaderos íntegramente en la forma anotada en el literal siguiente con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de un mil trescientas nuevas participaciones de un mil 00/100 sucres cada una; y, Dos.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus

1.300

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Artículos Quinto y Vigésimo Primero referente al capital social de la misma: c) Las un mil trescientas nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital han sido suscritas en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, referida anteriormente, donde consta además que en dicha sesión se aprobó la forma de pago de las mismas, autorizando igualmente a la Gerente, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- En consecuencia, la señora Mercedes León Molina de Izquierdo, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA."; **DECLARA LO SIGUIENTE: UNO.**- El capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la suma de Un Millón Trescientos mil 00/100 sucres más, es decir, hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, para lo cual se suscribirán Un Mil Trescientas nuevas participaciones de un valor nominal de Un Mil 00/100 Sucres cada una; todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad; **DOS.**- Los artículos Quinto y Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía quedan reformados en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, cuya copia certificada se acompaña para que forme parte integrante de esta

escritura pública; **TRES.**- Que en razón de que mi representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **declaro: bajo juramento,** que el Aumento de Capital se encuentra suscrito e integrado contablemente en los Libros de la Compañía, en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal c) de la cláusula Segunda del presente instrumento público; y, **CUATRO.**- Que los socios de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue o inserte usted, señor Notario, los siguientes documentos: a) Nombramiento inscrito de la Gerente de la Compañía otorgante, señora Mercedes León Molina de Izquierdo; b) Copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete, cuyas resoluciones se elevan a Escritura Pública por medio del presente instrumento; y, c) Las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública. (firmado) Alberto Moreira Orellana. Abogado. Registro número siete mil setecientos cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copias del nombramiento de la Gerente y

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA." CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día 30 de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el local social de la compañía ubicada en las calles Clemente Ballén No 1.034 y Pto Montúfar, los siguientes socios de la compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA." a saber: Sra. Mercedes León Molina de Izquierdo, por sus propios derechos y como propietaria de seiscientos noventa y seis (696) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; Sra. Miriam del Carmen León Molina de Izquierdo por sus propios derechos y como propietaria de dos (2) participaciones de un 00/100 mil sucres (S/. 1.000) cada una suscritas y pagadas íntegramente, Sra. Elena León Molina, por sus propios derechos, como propietaria de dos (2) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000) cada una, suscritas y pagadas íntegramente.

Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía y por tanto está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como orden del día :

- a.-) Considerar y resolver acerca del aumento de capital social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.
- b.-) Reforma a los artículos quinto y vigésimo primero del contrato social.

En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el artículo No 280 de la ley de compañías en concordancia con el artículo No 121 del mismo cuerpo legal y del artículo décimo primero del contrato social, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la Sra. Miriam León Molina de Izquierdo en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa de secretaria la suscrita gerente Sra. Mercedes León Molina de Izquierdo .

La Presidenta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que mediante resolución No 93.1.1.3.009 del 16 de agosto de 1.993, dictada por la Superintendencia de Compañías, publicado en el registro oficial No 226 del lero de septiembre de 1.993 se fijó el capital mínimo para las compañías de responsabilidad limitada en dos millones de sucres, y debiendo cumplirse con la ley, expresa que se debe proceder a realizarlo, así como resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios personalmente están debidamente informados.

1.300
En tal virtud, la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al aumento del capital social y los socios, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aumentar en un millón trescientos mil 00/100 sucres (S/. 1'300.000,00) más, el capital social de la compañía que actualmente es de setecientos mil 00/100 sucres (S/. 700.000,00) mediante la suscripción de un mil trescientas (1.300) nuevas participaciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000) cada una de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00).

A tales efectos, la Junta General resuelve que el pago de las antedichas nuevas participaciones se realice en cualquiera de las formas establecidas en la ley y aceptadas por esta Junta.

A continuación, la presidencia manifiesta que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, la suscripción de las un mil trescientas (1.300) nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital debería distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida negociar en todo o en parte su mencionado derecho preferente a favor de otro u otros socios.

De inmediato todos los socios manifiestan por unanimidad su deseo de hacer uso de su derecho preferente para la suscripción de las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, y negociar únicamente la fracción decimal en el aumento referido. Por lo que las socias, Miriam del Carmen León Molina de Izquierdo y Elena León Molina, proponen negociar por unanimidad la tracción decimal que a ellas les corresponden a favor de la Sra. Mercedes León Molina de Izquierdo, quien las acepta.

A continuación, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones; y luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve que el pago de las nuevas participaciones se lo realice en numerario y en la totalidad del valor de cada una de ellas con lo cual la asignación distribución y pago de las un mil trescientas nuevas participaciones a suscribirse será las siguientes:

1.-) Señora Mercedes León Molina de Izquierdo suscribe un mil doscientas noventa y cuatro (1.294) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad

2.-) La Señora Miriam León Molina de Izquierdo suscribe tres (3) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad; y

3.-) La Señorita Elena León Molina suscribe tres (3) participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad.

Posteriormente, la Junta resuelve reformar el artículo quinto del contrato social que en el futuro dirá: "DEL CAPITAL SOCIAL; artículo quinto.- El capital social de la compañía es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive.

Con igual unanimidad la Junta resuelve reformar el artículo vigésimo primero del contrato social, el cual en el futuro dirá: "Artículo vigésimo primero..... Que el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: Sra. Mercedes León Molina de Izquierdo ha suscrito un mil novecientos noventa (1.990) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una y ha pagado en numerario el 100% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de un millón novecientos noventa mil 00/100 sucres (S/. 1'990.000,00); Sra. Miriam León Molina de Izquierdo ha suscrito cinco (5) participaciones de un mil 00/100 sucres cada una, ha pagado en numerario el 100% del valor de cada una de ellas, esto es la suma de cinco mil 00/100 sucres (S/. 5.000,00); y la Srta. Elena León Molina ha suscrito cinco (5) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000) cada una y ha pagado en numerario el 100% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de cinco mil 00/100 sucres (S/. 5.000,00). Todos los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Presidente y al Gerente de la compañía para que efectúen todas las gestiones y trámites que fueren indispensables para el perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de estatutos acordados.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos de la tarde.

f) Miriam León Molina de Izquierdo- Presidente de la Junta f) Mercedes León Molina de Izquierdo - Secretario de la Junta Los demás concurrentes f) Elena León Molina.

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 30 de enero de 1.997

Mercedes León Molina de Izquierdo
Mercedes León Molina de Izquierdo
Secretaría de la Junta

GUAYAQUIL, 13 DE ENERO DE 1997

SEÑORA
MERCEDES LEON MOLINA DE IZQUIERDO
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA 'COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ 'C.LTDA, EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO EL ACIERTO EN RESOLVER REELEGIRLA A USTED COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS MAS, CARGO QUE EJERCERA DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONSTANTES EN EL ARTICULO DÉCIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DE REPRESENTARLA LEGALMENTE TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE SIN NINGUNA LIMITACION.

EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ 'C LTDA, CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EN GUAYAQUIL ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES EL 3 DE JUNIO DE 1987, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON EL 10 DE JULIO DE 1987.

ATENTAMENTE

Mirían Leon Molina de Izquierdo

MIRÍAN LEON MOLINA DE IZQUIERDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA 'COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ 'C.LTDA Y ME COMPROMETO A DESEÑENARLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE NOMBRAMIENTO Y EN EL ESTATUTO SOCIAL. GUAYAQUIL, 13 DE ENERO DE 1997

Mercedes Leon de Izquierdo
MERCEDES LEON MOLINA DE IZQUIERDO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 5-285 Registro Mercantil No.
1.515 Repertorio No. 2.568

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Enero de 1997

Carlos Ponce Alvarado
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

copia de la Acta de Junta General Extraordinaria de
Socios de la Compañía "COMERCIAL IMPORTADORA
ARICAMERLUIZ C. LTDA.".- Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la
otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

M. Mercedes Leon Molina de Izquierdo

f. Sea. MERCEDES LEON MOLINA DE IZQUIERDO
p. "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA."
C. C. No. 0907564025
C. V. No. 565-103
R.U.C. No. 0990869774001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición correspondiente al día **sábado dieciseis** de agosto de mil novecientos noventa y siete (Año XI - No. 5032) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUZ C. LTDA.**, con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 21 de Agosto de 1997.

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA EN GUAYAQUIL

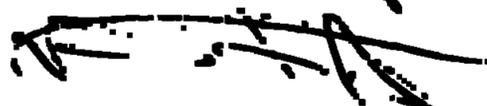
pat/.

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUJIZ C. LTDA."**; que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, de todo lo cual doy fe.- 

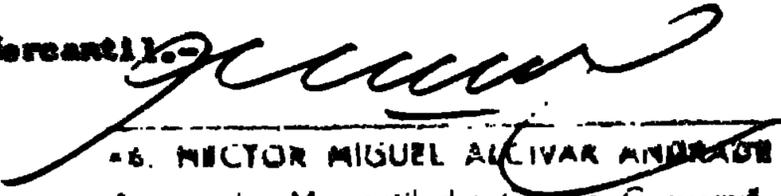
RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUJIZ C. LTDA.**, otorgada en este Registro Público el doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 97-2-1-1-0003277, dictada el cero seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Guayaquil, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO



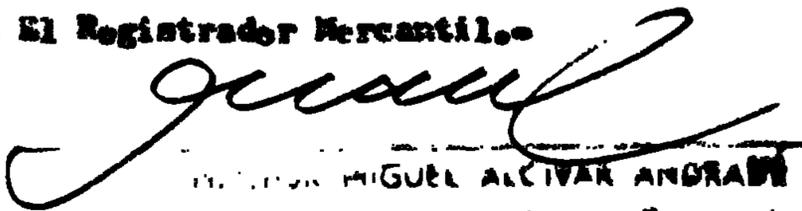
Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2- 1 -1- 0003277, dictada el 6 de Agosto de 1.997, por el Intendente de Compa-
ñías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que
contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL
IMPORTADORA ARICAMERLUZ C. LTDA., de fojas 61.481 a 61.482, número -
17,388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27,144 del Re-
pertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos no-
venta y siete.- El Registrador Mercantil.-

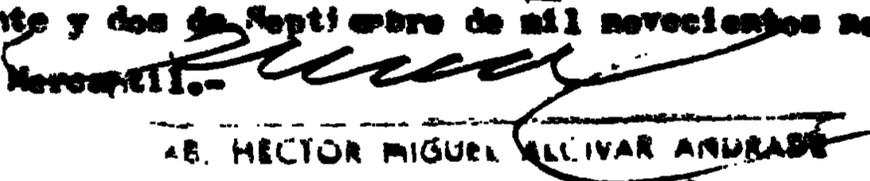

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la
presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22
de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en
el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y
dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mer-
cantil.-

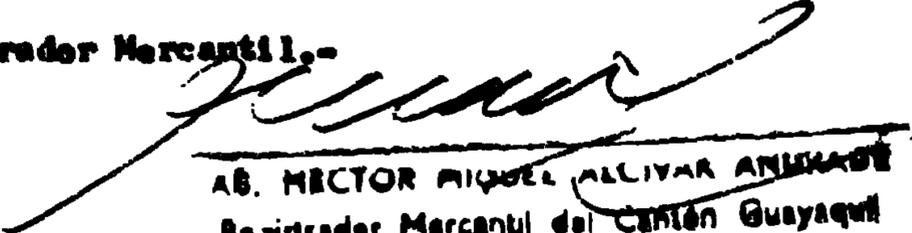
Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autori-
zación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a COMERCIAL
IMPORTADORA ARICAMERLUZ C. LTDA.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de
mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
a foja 25,636 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa
y siete.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tífico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 578, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUZ C. LTDA.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIAR ANIÑAS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

